



AYUNTAMIENTO
De
Alcolea del Río
Sevilla

BASES PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PEÓN DE LIMPIEZA

PRIMERA. Objeto. El Ayuntamiento de Alcolea del Río, con el fin de contar con un instrumento ágil para cubrir las necesidades de personal temporal con la categoría de Peón de Limpieza para futuras contrataciones de personal laboral con carácter no permanente, en función de necesidades puntuales por acumulación de tareas, vacantes, bajas, vacaciones, etc., que no puedan ser atendidas por el personal al servicio de esta Administración, las contrataciones se efectuarán en base a lo establecido en el art. 15.2 del Decreto 2/15, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores en la redacción dada por el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, con arreglo a las siguientes Bases con respecto de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad consagradas en la legislación reguladora de la selección de personal al servicio de las Administraciones Públicas

SEGUNDA. Puesto ofertado y titulación. El puesto ofertado y la titulación requerida para optar a él, son los siguientes:

PUESTO DE TRABAJO	GRUPO PROFESIONAL	TITULACION
Peón/a de Limpieza	E/ Agrupaciones profesionales	Certificado escolaridad

Las funciones asignadas al puesto son:

- Tareas de limpieza viaria.
- Apertura y cierre del Cementerio Municipal en los horarios previstos de apertura al público los domingos y festivos.
- Jornada Laboral de domingo a domingo, con dos días de descanso que no podrán coincidir con sábados, domingos o días festivos.

TERCERA. Requisitos. Los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Estar en posesión de la nacionalidad española o de alguno de los países miembros de la Unión Europea.
2. Haber cumplido los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
3. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.
4. No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en la administración pública
5. Estar en posesión de la titulación requerida para el puesto a que se opta.
6. Estar en posesión del carnet de conducir clase B.
7. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso.

Código Seguro De Verificación	AOPwJS5YBEiFjIoYUu9F7Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Agujetas Muriel	Firmado	05/04/2024 14:58:29	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AOPwJS5YBEiFjIoYUu9F7Q==			

CUARTA. Solicitudes. Las instancias solicitando formar parte de la bolsa conforme al modelo normalizado que se acompaña como anexo y que se podrán recoger en el Registro de este Ayuntamiento, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente acompañadas de fotocopias compulsadas de los documentos siguientes:

- Currículum vitae (acompañado de informe original de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, copia de los contratos correspondientes o certificado de la empresa o administración de prestación de servicios)
- Documento Nacional de Identidad
- Titulación exigida en la convocatoria
- Carnet de conducir clase B

La ocultación o falsedad demostrada de datos en la solicitud, conllevará la exclusión del aspirante de la bolsa, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir.

El **plazo** de presentación de instancias será desde el **8 al 18 de abril de 2024** (ambos inclusive).

Las presentes Bases serán publicadas en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en la web municipal.

QUINTA. Lista de Admitidos y excluidos. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por Resolución de la Alcaldía-Presidencia se procederá a la aprobación provisional de la lista de admitidos y excluidos que se hará pública en el tablón de anuncios y en la web municipal, concediéndose un plazo de 10 días naturales para presentar alegaciones y/o subsanar, si procede, las eventuales deficiencias. Trascurrido este plazo, resueltas las reclamaciones y subsanadas las deficiencias se publicará en el mismo medio la lista definitiva de admitidos.

SEXTA. Proceso selectivo. Se establece como sistema de selección para la determinación del orden en que los aspirantes quedarán situados en la Bolsa, el concurso de méritos, siendo éstos valorados conforme al siguiente baremo:

Experiencia Profesional: Como máximo se podrán alcanzar **10 puntos** en este apartado

a) Por cada mes de servicios prestados en esta Administración Local en puesto de igual o similar categoría al opta: **0,20 puntos**.

b) Por cada mes de servicios prestados en otras administraciones públicas o en la empresa privada en puesto de igual o similar categoría al se opta: **0,15 puntos**.

La experiencia profesional se acreditará mediante la aportación de Informe original de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en al que consten expresamente los períodos en alta en el sistema de la Seguridad Social y los grupo de cotización. A la vida laboral se acompañarán, copia de los contratos correspondientes o certificado de la empresa o administración de prestación de servicios. No se valorarán los servicios prestados que no consten en la vida laboral.

SEPTIMA. Órgano de selección. La Comisión Evaluadora, será nombrada en la misma Resolución de la Alcaldía que apruebe la lista definitiva de admitidos conforme a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

Para la válida constitución de la Comisión Evaluadora, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes le sustituyan y la de dos vocales, sean titulares o suplentes. La Comisión queda autorizada para resolver cuantas dudas puedan plantearse y adoptar los acuerdos precisos para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto por las presentes bases y demás normativa aplicable.

Código Seguro De Verificación	AOPwJS5YBEiFjIoYUu9F7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Agujetas Muriel	Firmado	05/04/2024 14:58:29
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AOPwJS5YBEiFjIoYUu9F7Q==		



OCTAVA. Calificación de los candidatos. La calificación definitiva de los méritos alegados por los aspirantes admitidos definitivamente, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la aplicación del baremo.

En los supuestos en los que se obtuviese igual puntuación por algún o algunos de los candidatos, los desempates se dirimirán mediante sorteo.

Se procederá a la confección del listado ordenado conforme a la puntuación obtenida. La lista será expuesta en el tablón de anuncios y en la web municipal de este Ayuntamiento a fin de que durante el plazo de cinco días naturales los interesados presenten cuantas alegaciones consideren oportunas. Resueltas por la Comisión Evaluadora se elevará propuesta a la Alcaldía para su aprobación y exposición pública del listado definitivo que estará a disposición de quien los solicite para su consulta, debidamente actualizado, en las oficinas municipales durante su vigencia.

NOVENA. Funcionamiento de la bolsa.

La vigencia de la presente bolsa será de dos años, a contar desde la fecha en que se dicte la Resolución de la Alcaldía de aprobación definitiva. Momento en que se abrirá plazo para que los pertenecientes a la bolsa actualicen su curriculum, así mismo, se podrán presentar nuevos solicitantes para la conformación de la bolsa de los dos siguientes años.

Las contrataciones se efectuarán en base a lo establecido en el art. 15.2 del Decreto 2/15, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores en la redacción dada por el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

A efectos de llamamiento de candidatos para su contratación, el único medio de contacto será el teléfono móvil del interesado, debiendo modificar el mismo mediante comunicación a este Ayuntamiento si se ha cambiado el número indicado en la solicitud. Se procederá a contactar en cuatro momentos distintos durante un día en horario de 9 a 14 horas. En caso de no responder a la llamada se enviará un correo electrónico al indicado en la solicitud de participación (que deberá modificarse de la misma forma que el teléfono) dando de plazo hasta las 14 horas del día laborable siguiente, debiendo comunicarse con el Ayuntamiento de forma inmediata. En caso de no contactar (o la inexistencia de teléfono o correo electrónico) se entenderá que rechaza el puesto ofrecido pasando al último puesto de la bolsa.

Si un candidato fuera notificado para ser contratado y rehusase la oferta, sin mediar justificación será eliminado de la lista. Se entenderá que existe justificación cuando se acredite mediante el medio de prueba adecuado a cada supuesto, en el plazo de 5 días naturales desde que se produce la oferta de contratación, alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar en situación de enfermedad, acreditada por certificado médico.
- b) Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público.
- c) Encontrarse en el período de descanso por maternidad o paternidad biológica, adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente.
- d) Causa de fuerza mayor apreciada con tal carácter por la Administración.

Si un candidato fuera notificado para ser contratado y rehusase la oferta, por encontrarse empleado con carácter temporal, si bien no será eliminado de la bolsa, perderá su posición en la lista y pasará a ocupar el último lugar de la misma.

Será causa de exclusión de la bolsa el no haber superado el periodo de prueba recogido en las presentes bases.

Código Seguro De Verificación	AOPwJS5YBEiFjIoYUu9F7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Agujetas Muriel	Firmado	05/04/2024 14:58:29
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AOPwJS5YBEiFjIoYUu9F7Q==		




En el momento de la contratación, la Unidad de Recursos Humanos verificará toda la documentación original que en su día presentó en fotocopias el interesado.

DECIMA. La presentación en esta convocatoria supone la aceptación de las presentes Bases.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día tres de abril de 2024.

LA SECRETARIA

Fdo. M^a Dolores Agujetas Muriel

Código Seguro De Verificación	AOPwJS5YBEiFjIoYUu9F7Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Agujetas Muriel	Firmado	05/04/2024 14:58:29	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AOPwJS5YBEiFjIoYUu9F7Q==			